

# RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Nº 031-2016-OGA/MVES

Villa El Salvador, 10 de febrero del 2016

### VISTO:

El Documento Administrativo N° 26367 de fecha 29 de Diciembre del 2015, mediante el cual el señor **CHAVEZ ALVARADO JULIO**, solicita la devolución de dinero del recibo de ingreso a caja N° 00018225, por el importe total de S/ 90.10 Soles, pago que hizo por concepto de Constancia de Posesión y Remodelación de Vivienda;

## **CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley Nº 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194º, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, según lo establecido en el Artículo IV, Principios del Procedimiento Administrativo, numeral 1, literal 1.15 "Principio de predictibilidad.- La autoridad administrativa deberá brindar a los administrados o sus representantes información veraz, completa y confiable sobre cada trámite, de modo tal que a su inicio, el administrado pueda tener una conciencia bastante certera de cual será el resultado final que se obtendrá".

Que, mediante el documento de vistos el señor CHAVEZ ALVARADO JULIO, solicita devolución del dinero que pagó por concepto de Constancia de Posesión y Remodelación de Vivienda, mediante el recibo de ingreso a caja N°00018225, por el importe total de S/ 90.10 (NOVENTA CON 10/100 SOLES),

Que, con Memorando N° 13-2016-MVES-GDU-SGOPCCU de fecha 21 de Enero del 2016, la Subgerente de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano, informa que no se atendió lo solicitado por el administrado, porque la Asociación de Propietarios y Residentes California Primera Etapa, se encuentra en una zona de alto riesgo.

Que, mediante Informe Nº 65-2016-ORA-CAJA-UT-OGA/MVES de fecha 03 de Febrero del 2016, el Supervisor de Ingresos de Caja de la Unidad de Tesorería, señala que el pago efectuado mediante el recibo de ingreso a caja N° 00018225, por el importe total de S/. 90.10 se encuentra registrado en el sistema de caja de la Unidad de Tesorería.

Que, con Informe №90-2016-UT-OGA/MVES de fecha 05 de Febrero del 20156, la Unidad de Tesorería solicita se emita la respectiva Resolución Administrativa que AUTORICE la devolución de dinero al señor **CHAVEZ ALVARADO JULIO**, en vista de lo señalado en el Informe precedente.

Que, con Informe Nº 37-2016-UCT-OGA/MVES de fecha 09 de Febrero del 2016, la Unidad de Contabilidad, señala que de la revisión efectuada es procedente la devolución de dinero a favor del señor **CHAVEZ ALVARADO JULIO.** 

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia

## RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Nº 031-2016-OGA/MVES

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades señaladas en el Artículo 39°, 3° literal de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

Artículo 1º.- DECLARAR PROCEDENTE, lo solicitado por el señor CHAVEZ ALVARADO JULIO, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Artículo 2°.- AUTORIZAR, la devolución del monto pagado mediante el recibo de ingreso a caja N° 00018225, por la suma total de S/ 90.10 (NOVENTA CON 10/100 SOLES) a favor del administrado CHAVEZ ALVARADO JULIO.

Artículo 3º.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería.

**Artículo 4º.- ENCARGAR**, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



